

Lima, 24 de junio de 2020

Señores:

Superintendencia del Mercado de Valores - SMV

Presente. -

Atención: Registro Público del Mercado de Valores

Referencia: Hecho de Importancia

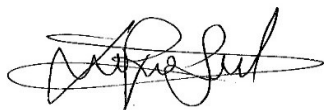
De nuestra consideración,

Por la presente, EXSA S.A. ("**Exsa**"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley del Mercado de Valores, aprobada por Decreto Legislativo No. 861 y sus normas modificatorias, y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 0005-2014-SMV/01, nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles, en calidad de "Hecho de Importancia", lo siguiente:

Que el día de hoy **Orica Mining Services Perú S.A.** ha puesto en nuestro conocimiento la carta que adjuntamos a la presente en la cual se pronuncia respecto de la suspensión dictada el 18 de junio de 2020 por la Superintendencia del Mercado de Valores respecto de la orden de compra colocada por dicha compañía el día 29 de mayo de 2020 en la Rueda de la Bolsa de Valores de Lima.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Eduardo Romero
Representante Bursátil
EXSA S.A.